

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en apertura de nuevas calles entre Ctra. a Valencia de las Torres y c/ Pedrea Baja. Usagre.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º
El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación N.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa Marta consistente en definición de una Unidad de Ejecución en la Calle Cervantes.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 2 de abril de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el Artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la Modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa Marta epigrafiada.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º
El Presidente
MIGUEL MADERA DONOSO,

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

ANEJO

El apartado n.º 4 del Artículo 30 «CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ACCESO RODADO Y PAVIMENTACION DE CALLES» de las Normas Urbanísticas, quedará redactado como sigue:

4. Las aceras mínimas pavimentadas a cada lado de las calzadas serán de 1,00 metro, salvo en la Unidad de Ejecución definida en la Modificación n.º 1 C/ Cervantes, en la que no se diferenciará acera y calzada.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación N.º Uno de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Higuera la Real consistente en tres ampliaciones puntuales del Suelo Urbano, cambio de uso y modificación de los artículos 28, 69, 83 y 92 de la normativa.

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y